DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.320 | Martes 2 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570029

EXTRACTO

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO, Notario Público Titular Sexta Notaría Concepción, oficio Colo Colo 304, certifica: Que por escritura pública de fecha 18.03.2019, Rep.N°1.169/2019, ante mí, LEONARDO ALBERTO CONTRERAS MARISIO, don SEBASTIAN ANDRES CHAVEZ QUEZADA, GONZALO ESTEBAN DIAZ ROMERO, y RENE ALFREDO WHITE SANCHEZ, todos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1075, oficina 1, Concepción, constituyeron sociedad por acciones conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 424 a 446 del Código de Comercio, incorporadas por la Ley 20.190. Razón social: "CONTRERAS, CHAVEZ, DIAZ Y WHITE ABOGADOS SpA". Nombre fantasía "CCDW ABOGADOS SpA".- Domicilio: Concepción, República de Chile, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda abrir en otros puntos del país. Objeto: El objeto de la sociedad será prestación de servicios de asesoría jurídica y todo tipo de servicios profesionales relativos al ejercicio de la profesión de abogado; elaboración de proyectos, estudios, conferencias, seminarios, cursos, capacitación; asesoría integral y comunicacional o estratégica, sea a entes públicos o privados; servicios profesionales tributarios, contables, financieros y administrativos, auditorias, consultorías y representación de empresas nacionales o extranjeras; comisión o mandato civil o mercantil; corretaje e intermediación de propiedades, compra y venta de muebles e inmuebles; inversión, ejecución y promoción de negocios inmobiliarios; inversiones, construcciones y planes habitacionales; urbanización y loteos en general, saneamientos y regularización de propiedades, administración y arrendamiento de bienes raíces. Todo lo anterior, sea en el ámbito privado y/o público, por cuenta propia y ajena, a organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro con la actividad jurídica integral. Administración, representación y uso de la razón social. La Sociedad será administrada por un Gerente General, pudiendo éste ser o no accionista, designado — y esencialmente revocable — por la Junta de Accionistas, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta. Capital: El capital de la Sociedad asciende a \$4.000.000, dividido en 1.000 acciones sin valor nominal, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, todas las cuales son suscritas en este acto por los accionistas, a razón de \$4.000 por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$4.000.000, que el respectivo suscriptor pagará en dinero, en la misma moneda o en especie, dentro del plazo de 5 años, debidamente reajustada. Duración: Indefinida, a partir de la presente escritura. Concepción, 28 de Marzo de 2019.-vvl.